UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 852-2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 DIC. 2019

Visto el expediente administrativo sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Oronccoy; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, las actuaciones de las entidades de la Administración Públicas se rigen bajo los principios de eficacia, colaboración y coordinación, por lo tanto se encuentran sujetas al derecho de colaboración institucional para llevar a cabo objetivos compartidos y en común con las mismas;

Que, son fines de la Universidad, entre otros, desarrollar actividades convergentes de enseñanza, investigación y extensión universitaria, con espíritu amplio y pluralista, basado en la honestidad intelectual, el respeto a la diversidad cultural e inclusión social, evitando la discriminación de género, origen étnico, religión, filiación política y discapacidad;

Que, la Municipalidad es el órgano de gobierno local promotor del desarrollo integral y armónico de su jurisdicción, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una comunidad académica, emblemática, con tradición e identidad, orientada a la investigación y la docencia, integrada por docentes, estudiantes y graduados, que forma profesionales con capacidad emprendedora, crítica, reflexiva, creativa e innovadora; produce, transmite y transfiere conocimientos científicos, investigación, tecnología y cultura, basada en principios éticos y valores para el desarrollo sostenible e inclusivo con responsabilidad social;

Que, mediante Oficio Nº 0271-2019-MDO-LM-VRAEM/A de fecha 14 de octubre de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Oronccoy, solicita la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y su representada;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 852 -2019-UNSCH-CU

Que, con Memorando N° 0145-2019-OGCI-UNSCH de fecha 21 de octubre de 2019, la Jefa de la Oficina General de Cooperación Interinstitucional, opina favorablemente para la suscripción del Convenio en referencia, puesto que el objetivo principal del mismo, es establecer relaciones académicas, de investigación y responsabilidad social entre ambas instituciones, que permita la formación y capacitación técnica de la población dedicada a la actividad agrícola – pecuaria, para que incrementen la producción y la productividad, posibilitando el desarrollo y bienestar socio económico de la población y propiciando una agricultura sostenible que no contamine el medio ambiente;

Que, mediante un convenio marco se crea un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, que posteriormente se concretará en acciones determinadas, a través de convenios específicos, en los que se establecerá la actividad específica de un área académica , investigación y/o administrativa en particular, con la finalidad de facilitar la ejecución del convenio;

Que, por medio de la Opinión Legal N° 311-2019-OGAJ-UNSCH de fecha 15 de noviembre de 2019, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Legal, opina favorablemente y considera pertinente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Oronccoy;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.13) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 270°, numeral 15) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de diciembre de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Oronccoy.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al señor Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para que en su condición de representante legal de la institución, suscriba el referido convenio

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Cooperación Interinstitucional, la implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Oronccoy.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 852 -2019-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorados (02)/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Imagen Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Cooperación Interinstitucional/ Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento/ Municipalidad Distrital de Oronccoy/ Archivo
CAZP/ccz.